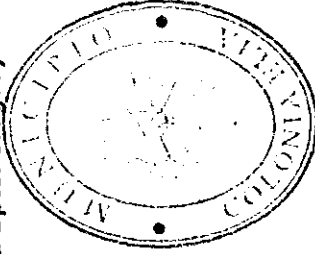


Municipio de Colonia Elía

Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N.º: 017 (M.C.E).

COLONIA ELÍA 10 FEB 2020

DISPONIEDO LLAMAR A LICITACIÓN PRIVADA N.º 001/20.-

VISTO:

Los decretos N.º 002/11 y 102/11 M.C.E, y el expediente N.º 1885/20 y:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10/02/2020, el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos presenta una nota que origina el presente expediente (fs. 1), mediante la cual hace mención a la necesidad de adquirir 7.000 lts. de Diesel 500 y 600 lts. de Nafta Súper, destinados a los vehículos del Parque automotor Municipal. -

Que, en fs. 2, obra el informe emitido por el Área de Compras Municipal acerca del costo de los insumos requeridos a fs. 1.-

Que, a fs. 2 vta, obra el informe emitido por el Área contable sobre disponibilidad de fondos, existentes en la cuenta municipal. -

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente referenciado, éste nos lleva a concluir que teniendo en cuenta el informe obrante en fs. 2, emitido por el Encargado de Compras, lo dispuesto en los decretos N.º 002/11 y 102/11 M.C.E y la disponibilidad financiera existente, resulta posible convocar a una licitación privada para la adquisición de 7.000 lts. de Diesel 500 y 600 lts. de Nafta Súper.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

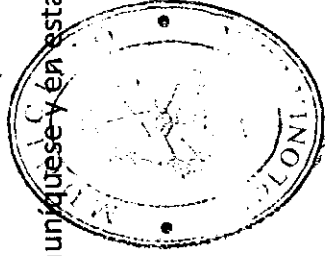
ARTÍCULO 1º): Dispónese, convocar a Licitación Privada que llevará el N.º001/20, a los efectos de adquirir 7.000 lts. de Diesel 500 y 600 lts. de Nafta Súper, destinados a los vehículos del Parque Automotor Municipal.-

ARTÍCULO 2º): Dispónese, fijar como presupuesto oficial para la contratación dispuesta en el artículo anterior la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CON 00/100 (\$421.000,00).-

ARTÍCULO 3º): Apruébese, el pliego de condiciones particulares que como anexo l forma parte del presente.-

ARTÍCULO 4º): Fijese, la fecha del 20 de febrero de 2020, a las 09.00 Hs. para la apertura de sobres en la oficina del Secretario Municipal o el día siguiente hábil a la misma hora, si este resultara inhábil, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 5): Regístrese, comuníquese y en estado archívese.-



Sebastián Alejandro Adon
SEBASTIAN ALEJANDRO ADON
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipio de Colombia Elia

Gabriel Heraldo Barbará
GABRIEL HERALDO BARBARÁ
INTENDENTE
Municipio de Colombia Elia